

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO ALCALDICIO N° 1012 /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 01 OCT. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12, la instrucción del Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de las diversas actividades organizadas por el Municipio, durante los meses de Julio a Diciembre 2014 y la necesidad de regularizar los servicios prestados.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por servicios fotográficos, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **ITALO JAVIER OBREGON BERNAL**, R.U.T. 13.575.413-7, de fecha 16 de Septiembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,



[Signature]
ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 2.- C.C. SECRETARIA MUNICIPAL
- 3.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. FINANZAS
- 6.- C.C. TURISMO
- 7.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. INTERESADO

CVG/AVS/PSB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-
[Signature]

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 16 de Septiembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **ITALO JAVIER OBREGON BERNAL**, Cédula de Identidad 13.575.413-7, con domicilio en calle Rengifo N° 755 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de las diversas actividades organizadas por el Municipio, durante los meses de Julio a Diciembre 2014, se requiere contratar los servicios Fotográficos de Don **ITALO JAVIER OBREGON BERNAL**.

SEGUNDO: El mencionado profesional prestará los servicios fotográficos en las actividades programadas por el Municipio durante los meses antes señalados y en horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma mensual de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) más el 10% de impuesto por los servicios antes señalados.

CUARTO: El prestador será supervisado por la Relacionadora Pública Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará las respectivas boletas de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **ITALO JAVIER OBREGON BERNAL**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **ITALO JAVIER OBREGON BERNAL** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


ITALO JAVIER OBREGON BERNAL
R.U.T. 13.575.413-7


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE


CVG/AVS/POB/ROG/CAS/MTV/LEIV/dhi.-